



NOTARIA TERCERA

Cantón Riobamba

Dra. María Cristina Mera Balseca



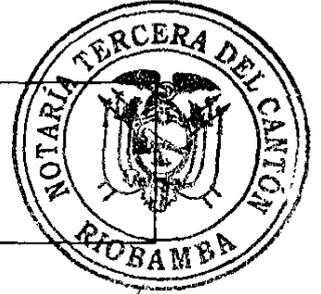
PROTOCOLOS DE EX - NOTARIOS SEÑORES: FRANCISCO CARVALLO, AGUSTÍN MERINO, MIGUEL ARCESIO CISNEROS, MESÍAS MONCAYO, MIGUEL MORENO, LUIS PÁSTOR CISNEROS, CESAR HUMBERTO ZÚÑIGA, JOSÉ OVIEDO, DR. EUCLIDES CHÁVEZ HARO Y DRA. ELBA FERNANDEZ CANDO

Dir.: Juan de Velasco y Veloz esq. segundo piso - altos de la Coop. Acción Rural
Telf.: 2943 908 - 0995619309 - email: notaria3riobamba@gmail.com
Riobamba - Ecuador

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA**

1646

01 938



FACTURA No: 001-002-000006622

PROCOLO No: 20150601003P02837

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA: COMPAÑÍA LA MERCED PLAZA HOTEL
MERPLAZHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTIA: SEIS CIENTOS DIECIOCHO MIL DOS
CIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 618.274,00)

COPIAS: 3 COPIAS

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador, el día de hoy miércoles ocho de abril del año
dos mil quince, ante mí Doctora María Cristina Mera Balseca
Notaria Pública Tercera de este cantón, comparece la compañía la
compañía LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL
CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
ciudad de Riobamba, con número de Registro Único de
Contribuyentes 0691743950001, legalmente representada por el
señor EDISON VICENTE YAMBAY VIZUETA, de estado civil

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



casado, portador de la cédula de ciudadanía número 060206059-2, de
ocupación empleado, en su calidad de Presidente de la referida
compañía, y por el señor LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO, de
4 estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
5 060001745-3, de ocupación comerciante, en su calidad de Gerente
6 General y Representante Legal de la referida compañía, conforme se
7 infiere de los nombramientos que se adjuntan como documentos
8 habilitantes; además, comparecen por sus propios y personales
9 derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal, el señor
10 LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO, de estado civil casado,
11 portador de la cédula de ciudadanía número 060001745-3, de
12 ocupación comerciante y su cónyuge señora MARÍA REBECA
13 MACHADO HIDALGO portadora de la cédula de ciudadanía
14 número 060014743-3, de estado civil casada, de ocupación
15 quehaceres domésticos. Los señores EDISON VICENTE YAMBAY
16 VIZUETA, LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO y la señora
17 MARÍA REBECA MACHADO HIDALGO, son de nacionalidad
18 ecuatoriana, domiciliados en Riobamba, provincia de Chimborazo,
19 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse por
20 sus propios derechos y por los que representan, libre y
21 voluntariamente, con conocimiento del objeto, naturaleza y efectos
22 del acto portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y
23 certificados de votación, legalmente capaces para contratar y
24 obligarse, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que se eleve a
25 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
26 transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
27 públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la EL
28 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA AL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

3
938



1 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LA MERCED PLAZA HOTEL
2 MERPLAZHOTEL CIA. LTDA. al tenor de las siguientes
3 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
4 al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte,
5 la compañía LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL
6 CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
7 ciudad de Riobamba, con número de Registro Único de
8 Contribuyentes 0691743950001, legalmente representada por el
9 señor EDISON VICENTE YAMBAY VIZUETA, de estado
10 casado, portador de la cédula de ciudadanía número 060206059 de
11 ocupación empleado, en su calidad de Presidente de la referida
12 compañía, y por el señor LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO, de
13 estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
14 060001745-3, de ocupación comerciante, en su calidad de Gerente
15 General y Representante Legal de la referida compañía, conforme se
16 infiere de los nombramientos que se adjuntan como documentos
17 habilitantes; además, comparecen por sus propios y personales
18 derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal, el señor
19 LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO, de estado civil casado,
20 portador de la cédula de ciudadanía número 060001745-3, de
21 ocupación comerciante y su cónyuge señora MARÍA REBECA
22 MACHADO HIDALGO portadora de la cédula de ciudadanía
23 número 060014743-3, de estado civil casada, de ocupación
24 quehaceres domésticos. Los señores EDISON VICENTE YAMBAY
25 VIZUETA, LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO y la señora
26 MARÍA REBECA MACHADO HIDALGO, son de nacionalidad
27 ecuatoriana, domiciliados en Riobamba, provincia de Chimborazo,
28 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.



NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



LEGENDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía LA
MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA. se
3 constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados
4 Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada
5 en la Notaría Tercera del cantón Riobamba, el dos de octubre del año
6 dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Riobamba, bajo el número doscientos ochenta y cinco (285), el trece
8 de octubre del año dos mil catorce. **DOS.-** La Junta General
9 Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el cinco de
10 enero del año dos mil quince, decidió, por unanimidad, aumentar el
11 capital social y reformar su estatuto, todo lo cual consta en el acta y
12 en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte
13 del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.
14 **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y**
15 **REFORMA AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el señor
16 EDISON VICENTE YAMBAY VIZUETA y el señor LUIS
17 CLEMENTE VIZUETE CANDO, en sus respectivas calidades de
18 Presidente y Gerente General y Representante Legal de la compañía
19 **LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA.**
20 **LTDA.,** declaran: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
21 Se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de
22 SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
23 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (USD. 618.274,00), mediante la suscripción de
25 SEISCIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
26 CUATRO (618.274) nuevas participaciones de un dólar cada una,
27 aumento que se paga totalmente en especies por los socios Luis
28 Clemente Vizuite Cando y María Rebeca Machado Hidalgo,

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



1 mediante el aporte y transferencia de dominio de la primera
2 segunda, tercera y cuarta planta de un bien inmueble de esta
3 propiedad, adquirido mediante escritura pública celebrada ante el
4 Señor Simón Dávalos Avilés, Notario Público de la ciudad de
5 Riobamba, el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,
6 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba, bajo la
7 partida número mil ochocientos sesenta y uno (1.861), el veintinueve
8 de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, ubicado en
9 calle Colón 19-58 y Olmedo, ciudad de Riobamba, provincia de
10 Chimborazo. Con fecha seis de Septiembre de mil novecientos
11 noventa y seis, se halla inscrita la Ordenanza Municipal y
12 Protocolización del Reglamento de Propiedad Horizontal del
13 Edificio del señor LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO,
14 celebrada el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis,
15 protocolizada ante el Notario Doctor Fernando Salazar Almeida, el
16 dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Reglamento
17 número 006, en el que se declaró bajo régimen de propiedad
18 horizontal, el inmueble anteriormente descrito, por lo que la
19 intervención de la declaración se concreta en Planta Baja Nivel mas
20 cero punto dieciocho (+0.18), contemplando: cinco locales
21 comerciales con acceso directo desde las calles que colindan al
22 inmueble, más un departamento con acceso a través de la circulación
23 para Plantas Altas; y, como un solo cuerpo las plantas altas que
24 constituyen la Propiedad del Hotel que ocupa los cuatro pisos altos
25 con las siguientes características: PRIMERA PLANTA.-nivel más
26 tres punto cuarenta y dos (+3.42 m), área de construcción de
27 trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros
28 cuadrados (309.52 m²); SEGUNDA PLANTA.- nivel más seis punto



6 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



3 (+6.30 m), con un área de construcción de trescientos nueve
4 metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52
5 m²); TERCERA PLANTA.- nivel más nueve punto dieciocho (+9.18
6 m), con un área de construcción de trescientos nueve metros
7 cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²);
8 y, CUARTA PLANTA.- nivel más doce punto cero seis (+12.06 m),
9 con un área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados
10 con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²). DOS.-
11 REFORMAS AL ESTATUTO.- De declara reformado el artículo
12 cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá. "ARTICULO
13 CINCO.- El CAPITAL SOCIAL de la compañía es de
14 SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
15 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (USD. 618.674,00) dividido en SEISCIENTAS
17 DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO
18 (618.674) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo
19 valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América
20 /USD. 1) cada una". CUARTA.- TRANSFERENCIA DE
21 DOMINIO DEL INMUEBLE, AVALUO Y
22 DECLARACIONES.- UNO.- Los cónyuges Luis Clemente Vizúete
23 Cando y María Rebeca Machado Hidalgo, aportan en especie, y, en
24 consecuencia, transfiere el dominio, uso, goce y posesión, a favor de
25 la compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL**
26 **CIA. LTDA.** de las plantas altas, es decir primera, segunda, tercera y
27 cuarta planta de un bien inmueble de su propiedad, adquirido
28 mediante escritura pública celebrada ante el Señor Simón Dávalos
Avilés, Notario Público de la ciudad de Riobamba, el cuatro de
noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro



1 de la Propiedad del cantón Riobamba, bajo la partida número
2 ochocientos sesenta y uno (1.861), el veintinueve de noviembre
3 año mil novecientos setenta y ocho, ubicado en la calle Colón 19-58
4 y Olmedo, ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. Con
5 fecha seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se halla
6 inscrita la Ordenanza Municipal y Protocolización del Reglamento
7 de Propiedad Horizontal del Edificio del señor LUIS CLEMENTE
8 VIZUETE CANDO, celebrada el siete de agosto de mil novecientos
9 noventa y seis, protocolizada ante el Notario Doctor Hernando
10 Salazar Almeida, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y
11 seis. Reglamento número 006, en el que se declaró bajo régimen de
12 propiedad horizontal, el inmueble anteriormente descrito, por lo que
13 la intervención de la declaración se concreta en Planta Baja Nivel
14 mas cero punto dieciocho (+0.18), contemplando: cinco locales
15 comerciales con acceso directo desde las calles que colindan al
16 inmueble, más un departamento con acceso a través de la circulación
17 para Plantas Altas; y, como un solo cuerpo las plantas altas que
18 constituyen la Propiedad del Hotel que ocupa los cuatro pisos altos
19 con las siguientes características: PRIMERA PLANTA.-nivel más
20 tres punto cuarenta y dos (+3.42 m), área de construcción de
21 trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros
22 cuadrados (309.52 m²); SEGUNDA PLANTA.- nivel más seis punto
23 treinta (+6.30 m), con un área de construcción de trescientos nueve
24 metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52
25 m²); TERCERA PLANTA.- nivel más nueve punto dieciocho (+9.18
26 m), con un área de construcción de trescientos nueve metros
27 cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²);
28 y, CUARTA PLANTA.- nivel más doce punto cero seis (+12.06 m),



NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



con un área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados
con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m2). DOS.-
VALUO.- El bien inmueble que se transfiere ha sido avaluado por
la Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente
5 reunida el cinco de enero del año dos mil quince, en la suma de
6 SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
7 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (USD. 618.274,00).- TRES.- DECLARACION
9 JURAMENTADA.- Los socios LUIS CLEMENTE VIZUETE
10 CANDO y MARÍA REBECA MACHADO HIDALGO declaran,
11 bajo juramento, que sobre los bienes inmuebles que, por este
12 instrumento, se transfiere a favor de la compañía **LA MERCED**
13 **PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**, es de su
14 exclusiva propiedad, y sobre los referidos inmuebles no pesa ningún
15 gravamen ni limitación de dominio, juicio o contrato, por lo que la
16 transferencia de dominio la realiza libre de todo gravamen o
17 limitación de dominio, condición resolutoria, juicio o contrato,
18 hipoteca y prohibición de enajenar. No obstante esta declaración, los
19 socios LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO y MARÍA REBECA
20 MACHADO HIDALGO responderán frente a la compañía **LA**
21 **MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**
22 del saneamiento por evicción, y responderá frente a terceros por el
23 avalúo asignado al referido bien inmueble. QUINTA.-
24 **ACEPTACION.-** La compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL**
25 **MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**, por medio de su Presidente,
26 señor EDISON VICENTE YAMBAY VIZUETA y su Gerente
27 General, señor LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO, acepta la
28 transferencia de dominio de los inmuebles claramente descritos en

1 este instrumento, por así haberlo resuelto la Junta General Universal
2 de Socios celebrada el cinco de enero del año dos mil quince.
3 **SEXTA.- DECLARACIONES.-** El señor EDISON VICENTE
4 YAMBAY VIZUETA y el señor LUIS CLEMENTE VIZUETE
5 CANDO, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente
6 General de la compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL**
7 **MERPLAZHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA**, declaran, bajo
8 juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución
9 de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital
10 suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c)
11 Que los socios que suscriben el aumento de capital son de
12 nacionalidad ecuatoriana, y; d).- Que la compañía, a la presente
13 fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del
14 Sector Público. **SÉPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía de este
15 instrumento público equivale a SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL
16 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 618.274,00).
18 **OCTAVA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.-** El señor
19 Notario se servirá incorporar a este instrumento público las demás
20 formalidades de estilo, para la plena validez de este instrumento.
21 (Firma) Doctor Freddy Rodríguez García, Matrícula Foro de
22 Abogados C.N.J. 18-1991-6.- **Hasta Aquí La Minuta**, que junto con
23 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda
24 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
25 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la
26 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
27 requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los
28 comparecientes por mí la Notaria, quien se ratifican y firman en

10 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.

De todo lo actuado doy fe.- HAGASE CONOCER AL PETICIONARIO, CONCEDASE
COPIAS DE LEY, Y SE DISPONE SU RESPECTIVA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL
Y REQUISITO DE CE LA PROPIEDAD DEL CANTON RIOBAMBA. _ LO ENMENDADO VALE. _
DE TODO LO QUE DOY FE.

6

7 **EDISON VICENTE YAMBAY VIZUETA**

8 C.C. No: 0602060592

9 Votación: 051-0070

10

11

12

13 **LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO**

14 C.C. No: 0600017453

15 Votación: 019-0014

16

17

18

19

20 **MARIA REBECA MACHADO HIDALGO**

21 C.C. No: 0600147433

22 Votación: 012-0043

23

24

25

26

27

28


Dra. María Cristina Mera Balseca

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince, a las once horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle Colón y Olmedo, se encuentran reunidos los socios de la compañía LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA., señor Luis Clemente Vizuete Cando, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones; y, señora María Rebeca Machado Hidalgo, propietaria de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra presente también el señor Edison Vicente Yambay Vizueta, Presidente de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Luis Clemente Vizuete Cando, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:



- 1.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APROBACION DEL AVALUO DEL INMUEBLE A APORTARSE**
- 2.- **REFORMAS AL ESTATUTO**
- 3.- **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**



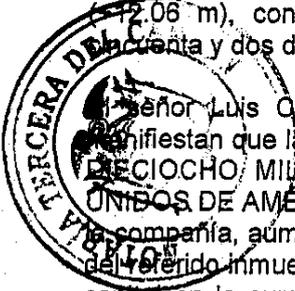
La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Edison Vicente Yambay Vizueta, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Luis Clemente Vizuete Cando. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APROBACION DEL AVALUO DEL INMUEBLE A APORTARSE

Interviene el señor Luis Clemente Vizuete Cando, quien manifiesta que al ser socios de la compañía es su voluntad y la de su cónyuge María Rebeca Machado Hidalgo, aumentar el capital social, con el aporte de las plantas altas, es decir primera, segunda, tercera y cuarta planta de un bien inmueble de su propiedad, adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Señor Simón Dávalos Áviles, Notario Público de la ciudad de Riobamba, el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba, bajo la partida número mil ochocientos sesenta y uno (1.861), el veintinueve de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho. El inmueble, en el cual se encuentra ubicadas las plantas que se transfieren, está situado en la calle Colón 19-58 y Olmedo, ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. Con fecha seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la Ordenanza Municipal y Protocolización del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio del señor LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO, celebrada el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, protocolizada ante el Notario Doctor Fernando Salazar Almeida, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Reglamento número 006, en el que se declaró bajo régimen de propiedad horizontal, el inmueble anteriormente descrito, por lo que la intervención de la declaración se concreta en Planta Baja Nivel mas cero punto dieciocho (+0.18), contemplando: cinco locales comerciales con acceso directo desde las calles que colindan al inmueble, más un departamento con acceso a través de la circulación para Plantas Altas; y, como un solo cuerpo las plantas altas que constituyen la Propiedad del Hotel que ocupa los cuatro pisos altos con las siguientes características: PRIMERA PLANTA.-nivel más tres punto cuarenta y dos (+3.42 m), área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m2); SEGUNDA PLANTA.- nivel más seis punto treinta (+6.30 m), con un área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m2); TERCERA PLANTA.- nivel más nueve punto dieciocho (+9.18 m),

22

con un área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²); y, CUARTA PLANTA.- nivel más doce punto cero seis (+12.06 m), con un área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²).



El señor Luis Clemente Vizúete Cando y su cónyuge María Rebeca Machado Hidalgo manifiestan que las plantas altas del inmueble están valoradas en la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 618.274,00), y por ese valor se haría la transferencia a favor de la compañía, aumentando el capital por esa suma y pagándolo mediante el aporte en especie del referido inmueble. La señora María Rebeca Machado Hidalgo mociona que se aumente el capital en la suma SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 618.274,00), mediante la suscripción de SEISCIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (618.274), nuevas participaciones de un dólar cada una, aumento que se pagará totalmente por los socios Luis Clemente Vizúete Cando y su cónyuge María Rebeca Machado Hidalgo, mediante el aporte y transferencia de dominio del inmueble que se ha descrito en esta acta. El detalle explicativo de la forma de pago del aumento de capital, consta en el cuadro de suscripción y pago, que se ha preparado juntamente con el Departamento de Contabilidad, y que también deberá ser aprobado por los socios. Todos los socios apoyan la moción. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, lo siguiente: a).- Aumentar el capital social de la compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**, en la suma SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 618.274,00), mediante la suscripción de SEISCIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (618.274) nuevas participaciones de un dólar cada una, aumento que se pagará en especies por los socios Luis Clemente Vizúete Cando y su cónyuge María Rebeca Machado Hidalgo, mediante el aporte y transferencia de dominio de las plantas altas, es decir de la primera, segunda, tercera y cuarta planta del inmueble de propiedad de los mencionados socios, inmueble ubicado en la calle Colón 19-58 y Olmedo, ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, con una superficie de: PRIMERA PLANTA.- nivel más tres punto cuarenta y dos (+3.42 m), área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²); SEGUNDA PLANTA.- nivel más seis punto treinta (+6.30 m), con un área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²); TERCERA PLANTA.- nivel más nueve punto dieciocho (+9.18 m), con un área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²); y, CUARTA PLANTA.- nivel más doce punto cero seis (+12.06 m), con un área de construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (309.52 m²). El detalle explicativo de la forma de pago del aumento de capital, consta en el cuadro de suscripción y pago, que se ha preparado juntamente con el Departamento Contabilidad, y que también es aprobado por unanimidad por los socios; y, b).- Se aprueba el avalúo del inmueble que se aportará, avalúo que asciende a la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 618.274,00), avalúo que es aceptado por los socios aportantes, señor Luis Clemente Vizúete Cando y señora María Rebeca Machado Hidalgo, por lo que, en consecuencia, dicho avalúo es aprobado por esta Junta. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de Seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD. 618.674,00) dividido en Seiscientas dieciocho mil seiscientas setenta y cuatro (618.674) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América /USD. 1) cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Luis Clemente Vizuete Cando, Gerente General de la compañía quien manifiesta que, en virtud de las resoluciones adoptadas en el punto anterior, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto, por lo que solicita el pronunciamiento de los señores socios. La señora María Rebeca Machado Hidalgo mociona que se reforme el artículo cinco del estatuto, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá.

"ARTICULO CINCO.- EL CAPITAL SOCIAL de la compañía es de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 618.674,00) dividido en SEISCIENTAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO (618.674) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD) cada una".

Se autoriza al Presidente y al Gerente General de la compañía para que suscriban los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar los actos societarios y los trámites aprobados en esta Junta.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta, y el señor Luis Clemente Vizuete Cando, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

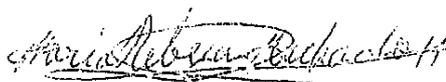
El señor Presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las once horas cincuenta y cinco minutos, declara concluida la Junta.



Edison Vicente Yambay Vizueta
PRESIDENTE



Luis Clemente Vizuete Cando
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO



María Rebeca Machado Hidalgo
SOCIA



**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 5 de enero de 2015)
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

08

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPACIONES TOTALES
Luis Clemente Vizúete Cando	399	309,137	309,137	309,536	309,536
María Rebeca Machado Hidalgo	1	309,137	309,137	309,138	309,138
TOTAL	400	618,274	618,274	618,674	618,674

Luis Clemente Vizúete Cando

Luis Clemente Vizúete Cando
GERENTE GENERAL - SOCIO

María Rebeca Machado Hidalgo

María Rebeca Machado Hidalgo
SOCIA

Edison Vicente Yambay Vizúeta

Edison Vicente Yambay Vizúeta
PRESIDENTE



20

938

Riobamba, 15 de octubre de 2014

Señor.
EDISON VICENTE YAMBAY VIZUETA
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de la compañía **MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.** de acuerdo a CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- TERCERA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Riobamba el dos de octubre del año dos mil catorce, los socios de común acuerdo, resolvieron, por unanimidad, designarle **PRÉSIDENTE** de la referida compañía, por el período estatutario de dos años de acuerdo al artículo veinte (20). En tal virtud, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto, incluida la subrogación del Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva de este funcionario de acuerdo al artículo veintiuno (21).

El estatuto de la compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.** en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Riobamba el dos de octubre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número doscientos ochenta y cinco (285), el trece de octubre del año dos mil catorce y repertorio # 1551.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO
GERENTE GENERAL

Yo, **EDISON VICENTE YAMBAY VIZUETA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la C.I. 060206059-2 y domiciliado en la calle Ayacucho 32-28 y Mayor Ruiz, acepto el nombramiento de **PRÉSIDENTE** de la compañía **LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA. LTDA.**

Riobamba, 15 de octubre de 2014

EDISON VICENTE YAMBAY VIZUETA
PRÉSIDENTE

Registro Mercantil de Riobamba

10



938

TRÁMITE NÚMERO: 2966

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	443
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/10/2014
FECHA ACEPTACION:	15/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

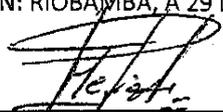
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0602060592	YAMBAY VIZUETA EDISON VICENTE	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

Página 1 de 1



Nº 0020226

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691743950001
 RAZON SOCIAL: LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA LTDA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE
 CONTADOR: MOPOSITA GUAMAN MARCO VINICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/11/2014 FEC. CONSTITUCION:
 FEC. INSCRIPCION: 13/11/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: COLON Número: 19-58 Intersección:
 OLMEDO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL MERCADO LA MERCED Telefono Trabajo: 032967967 Celular:
 0995201907 Email: jvizuete@vizmaimport.com

DOMICILIO ESPECIAL:

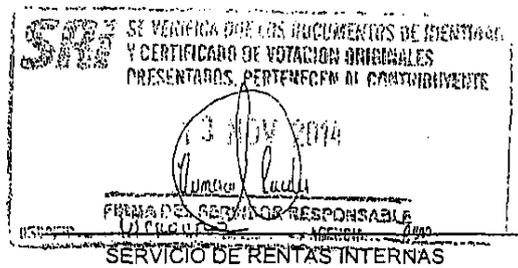


OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 3\ CHIMBORAZO	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VSPS100510 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 13/11/2014 09:36:32



ESPECIE VALORADA



CODIGO P.I.

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Propietario LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO Clave Catastral N° 000101028830253

Calle Principal COLON N° Intersección OLMEDO

Sector LA MERCED Urbanización o Cooperativa

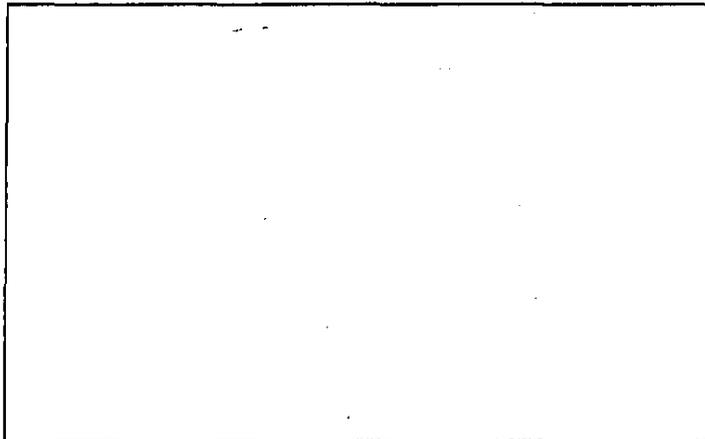
Manzana N° Lote Casa Departamento Parqueadero Local

Tienda Garage Oficina Almacén Lavandería Secadero

Bloque Dúplex Patio Otros **AREA TOTAL** 334,90m2



CROQUIS DE UBICACION



FIRMA SOLICITANTE

C.I. 0600017453 P. de Votación

Fecha de Recepción

SERIE A2013 - Sijas E.P.H

ESPACIO PARA GESTION DE RENTAS

Revisada la documentación es procedente:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> VENTA TOTAL | <input type="checkbox"/> PARTICION JUDICIAL |
| <input type="checkbox"/> VENTA DE ACCIONES | <input type="checkbox"/> PARTICION EXTRA JUDICIAL |
| <input type="checkbox"/> VENTA CON PRESTAMOS DEL IESS - ISSFA | <input type="checkbox"/> CESION DE DERECHOS |
| <input type="checkbox"/> EXPROIACION | <input type="checkbox"/> PERMUTA |
| <input type="checkbox"/> TRANSF. ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS | <input type="checkbox"/> DONACION A LEGITIMARIOS |
| <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA PARA FIDEICOMISO | <input type="checkbox"/> DONACION A NO LEGITIMARIOS |
| <input type="checkbox"/> SENTENCIA DE DOMINIO A LEGITIMARIOS | <input type="checkbox"/> SENTENCIA DE DOMINIO A NO LEGITIMARIOS |
| <input type="checkbox"/> ADJUDICACION | <input type="checkbox"/> DIFERENCIA DE ALCABALA |
| <input type="checkbox"/> ACLARATORIA | <input type="checkbox"/> OTROS |

TR. de FIANZA por BANCOS

DEPART. PH CASA GARAJE BODEGA LOCAL ALICUOTA 5%

MEJORAS A LA PROPIEDAD POR EDIFICACION \$ 150.000,00 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA \$

VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS PORCENTAJE CONSOLIDA LA PROPIEDAD SI NO

Observaciones:

[Signature]
Técnico Responsable

Riobamba, a de del 20

ORIGINAL N° 0004704

Maria Rebeca Hidalgo



0205333



ESTADO PLURALISTA DEL ECUADOR
CORREO ELECTRONICO: ce@notaria3rio.com

012

012 - 0083

6600147433

NUMERO DE CERTIFICADO: MACHADO HIDALGO MARIA REBECA

CHIMBORAZO

PARQUIN

QUANO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

LA MATRIZ

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC. 0660000360001



Dirección de la Matriz: Veloz y 5 de Junio / Dirección del Establecimiento: Guayaquil 20-20 y La

NUMERO: 1719

CERTIFICADO DE GRAVAMENES



El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón (E), a petición de Luis Clemente Vizúete Cando; Certifica: Que mediante escritura pública celebrada el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario señor Simón Bávalos Avilés, inscrita en el registro de propiedades con la partida número 1861, con fecha veintinueve de los mismos mes y año, Gabriel Cazco y Margarita Castelli Santillán de Cazco venden en favor de LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO y MARIA REBECA MACHADO, el inmueble compuesto de terreno de la superficie de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados noventa decímetros cuadrados con el edificio existente que sirvió de Gallera, situado en la parroquia Lizarzaburu de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la numeración 19-58, calle Colón, en diecisiete metros noventa centímetros, por el fondo, de Ernesto Layedra, en la misma longitud; por el otro frente, calle Olmedo, en diecisiete metros; y, por el otro lado, de Luz Moreno Vda. de Zúñiga, en la misma longitud anterior. Con fecha 6 de septiembre den 1996, se halla inscrita la Ordenanza Municipal y Protocolización del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio del Sr. Luis Vizúete, celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, protocolizada ante el Notario Dr. Fernando Salazar Almeida, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Reglamento CERO CERO SEIS, en el que se declara bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO DEL SR. LUIS VIZUETE, ubicado en la calle Colón diecinueve-ochenta y cinco y Olmedo esquina de esta ciudad: en el que consta la siguiente descripción "HOTEL MANABI (PLANTAS ALTAS).- NIVEL +3.42M PLANTA PRIMER PISO.- Area construída: 309.52m².- Consta de: Una sala recepción, una oficina con baño, una oficina sin baño, un dormitorio con baño, tres dormitorios sin baño, un estudio, un hall, un corredor, dos cocinas, una bodega, tres baños, dos pozos de luz, cajón de gradas y circulación.- NIVELES +6.30m Y +9.18m PLANTAS DE SEGUNDO Y TERCER PISO.- CADA NIVEL CONTIENE.- Area construída; 309.52m².- Consta de: Una sala recepción, siete dormitorios con baño, ocho dormitorios sin baño, dos baños, dos pozos de luz, cajón de gradas y circulación.- NIVEL +12.06m PLANTA CUARTO PISO.- Area construída: 309.52m².- Consta de: Un penhouse, una batería sanitaria, una cocina, dos bodegas, un baño, una lavandería, área de secaderos, dos pozos de luz, cajón de gradas y circulaciones.- LINDEROS GENERALES DE LAS AREAS DEL LOCAL.- Norte, calle colón; sur, propiedad del Sr. Ernesto Jaime Layedra; este, calle Olmedo; y oeste, propiedad de la Sra. Luz Moreno viuda de Zúñiga; y del Sr. Segundo Juan Zúñiga (NH 37 NP 41/96). Los cónyuges Vizúete Cando-Machado, Hidalgo, del edificio antes mencionado, han transferido los almacenes 103, 104, 101, 102 y 105 así como el departamento D-106 a diferentes personas, por escrituras que se hallan legalmente inscritas, por lo que EL HOTEL MANABI que consta en las plantas altas (PRIMER, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO PISO) de dicho Edificio constituye el SOBRANTE, el mismo que no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar - cert. 34557/2014.- Riobamba, enero 14 del 2015...



[Signature]
EL REGISTRADOR (E)
Dr. Javier Cevallos Chávez



Juan C. Vizuet
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTON
CIRCUITO
PARROQUIA
0238332

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

019 - 0014

6600017453

NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE

CHILBORAZO
PROVINCIA: CUAZNO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA MATRIZ
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-002-000006622



20150601003P02837

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20150601003P02837					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0691743950001		REPRESENTANTE LEGAL	VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		618274.00					


 NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA
RIOBAMBA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA

AVISO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

17

ESPECIE VALORADA

CÓDIGO R. 10.

USD. \$ 2.00

PREDIO URBANO x

PREDIO RUSTICO

URBANO PARROQUIAL

Notaría 3ra

Cantón

RIOBAMBA

Objeto del contrato:

TRANSFERENCIA POR ALIMENTO DE CAPITAL

Inmueble: Lote N°

Ofic. o Dpto N°

Clave C.

0001010208302307

Que otorga:

LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO Y SRA

C.I./R.U.C

0600017453

A favor de:

LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZA HOTEL
REF. POR SU PRESIDENTE EDISON LAYEAY VIZUETA

C.I./R.U.C

0602060592

UBICACIÓN

LINDEROS Y MEDIDAS

Cantón RIOBAMBA

Norte CALLE COLON 17,90m

Parroquia

LIZASABURU

Sur ERNESTO LAYEDRA 17,90m

Urbanización

Este CALLE OLMETO 17,00m

Barrio LA MERCED

Oeste LUZ MORENO 17,00

Calles

Nombre del Predio

DATOS DEL OTORGANTE:

Superficie adquirida 334,90m²

Superficie que transfiere 1,268,21 AC

Valor de la adquisición

Valor de la transferencia \$618.274 USD

Alicuota P.H.

Valor P.H.

Fecha adquisición 4 11 1978
DIA MES AÑO

Avalúo Real Municipal \$270.313,17 USD

Observaciones:



Presentación:

DIA MES AÑO

INFORMACIÓN, DEPARTAMENTO DE RENTAS:

Alcabala. CIU: \$ 290,00

Utilidad CIU: \$ 4,00

Servicios Técnicos y Adm.: \$

Clave Emisión: 49793

Observaciones:

07.03.2017

FIRMA RESPONSABLE

DIRECTORA DE RENTAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA

AVISO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

PREDIO URBANO x

PREDIO RUSTICO

URBANO PARROQUIAL

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

RECIBIDO

INSPECCIÓN

DESPACHADO

NOTARÍA

CANTÓN

19
3ra

Rbb

COPIA



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

938
ESPECIE VALORADA - Cód. T.1.

USD. \$2.00

13



RIOBAMBA, 05 de Febrero de 2015

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

El Departamento de Avalúos y Catastros certifica que SI encontró el nombre del señor (a):

CIU: 3911
NOMBRE: VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE
NRO IDENTIFICACION: 0600017453

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Clave Catastral	Dirección	Valor Propiedad(usd)	Terreno	Construcción(m2)	%
PU 0001010208302307	CRISTOBAL COLON 19-58 BARRIO: LA MERCED	270.313,17	334,900000 m2.	1.268,21	100

Total: 270.313,17

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD
VALIDO POR 30 DIAS

CERTIFICADOR
FERNANDEZ VILLACIS RAUL EDUARDO



Octubre/2014

SERIE A2014 - Siglus E.P.H

Nº 043007

Reporte: pur_si_propiedades

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA		TÍTULO DE CRÉDITO		PESOS CLAVE CATASTRAL	
RIOBAMBA No. 0060676		0060676		0060676	
RUG 06600036000		0600017453		3911	
2015					
Contribuyente: VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE 2015-1					
Domicilio: COLON Y OLMEDO					
A LOS PREDIOS URBANOS					
Dirección: BARRIO LA MERCED CRISTOBAL COLON 19-58 - P.A. VIVE EN GUANO					
Fecha de Emisión	01/01/2015		CONCEPTO		VALOR
Código	3866139		IMPUESTO FISCAL URBANO		295,57
Adquiriente	VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE		IMPUESTO FISCAL URBANO		295,57
Fecha de Cancelación	01/27/2015		IMPUESTO FISCAL URBANO		295,57
Código	10729		IMPUESTO FISCAL URBANO		295,57
SUS PAGOS PUEDEN REALIZARSE EN EL MUNICIPIO, TERMINAL TERRESTRE, MERCADOS DE LOS PRODUCTORES, CONDAMINE Y ORIENTAL.		Subtotal		295,57	
		Impuesto		0,00	
		Multa		0,00	
		Total		295,57	
		Total Gravado IVA Tercera Opción		0,00	
		Total Gravado IVA Tercera Opción		0,00	
		Impuesto IVA Tercera Opción		0,00	
		TOTAL		295,57	





EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

COPIA DE CARTA DE PAGO



CLAVE CATASTRAL: 0001010208302307

RUC / CEDULA: 0600617453

CIU: 3911

VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE

A OTRAS RENTAS, UTILIDADES Y BENEFICIOS

Domicilio: COLON Y OLMEDO

2015 - 2

TRASPASO DOMINIO: Aumento de capital para sociedades CLAVE: 0001010208302307 DIRECCION:
BARRIO: LA MERCED AREA.TERR.:334,9 AREA CONS.:1268,21 AVALUO:618274 OTORGADOR
POR:VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE A FAVOR DE:LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA
LTDAP.ADQUIS.:618274

02/09/2015	COSTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN COMPUTACI POR MANTENIMIENTO E INCORPORACION AL NUEVO CATASTR	2,00 2,00
3915194		

04/07/2015

1151208

SUS PAGOS PUEDE REALIZARLOS EN => MUNICIPIO, TERMINAL TERRESTRE,
MERCADOS DE: PRODUCTORES, CONDOMINE Y ORIENTAL.

**** 4,00
**** 0,00
**** 0,00
**** 0,00

MANCHENO GRANIZO MARTHA /

12

4,00
0,00
0,00
**** 4,00

Cristian Aguilár
RECAUDADOR MUNICIPAL



Teléfono: 03 296600 01-02-03 Ext. 013 / 014 / Dirección: 5 de Junio y Veloz

ESPECIE **USD**
VALORADA **2.00**

J. Rodríguez
LÍDER DE RENTAS

Nº 0000761

CÓDIGO T. 1.
SERIE A - 2015
SIGLAS E.P.H
MARZO/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO 21

5938



FORMULARIO IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS



Nº 48907

Por \$: 6.18 USD

Riobamba, 7 DE ABRIL DEL 2015

Señor Tesorero del GADPCH, sírvase cobrar la cantidad de: SEIS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DOLAR

Por Impuesto Adicional de Alcabalas TRANSFERENCIA POR AUMENTO DE CAPITAL

Otorga: LUIS CLEMENTE VIZUETE CANDO Y SRA

A favor: LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL

De: UN INMUEBLE URBANO

Situado: PARROQUIA LIZARZABURU

Cantón: RIOBAMBA

De: \$618.274 USD



GADPCH de LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO 07 ABR 2015 TESORERIA

[Signature]
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
LA NOTARIA





EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA



COPIA DE CARTA DE PAGO

CLAVE CATASTRAL: 615165
RUC / CEDULA: 0600017453
CIU: 3911

VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE

SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Domicilio: COLON Y OLMEDO

2015 - 2

Dirección : COLON Y OLMEDO Obs. POR TRANSFERENCIA POR AUMENTO DE CAPITAL DEL PREDIO
UBIC. EN BARRIO LA MERCED C.C. 0001010208302307 Requerimiento de: Motivo Solicitud :

02/09/2015	SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	270,40
	COSTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN COMPUTACI	0,20
	POR MANTENIMIENTO E INCORPORACION AL NUEVO CATASTR	0,20
3915127		

04/07/2015

1151208

SUS PAGOS PUEDE REALIZARLOS EN => MUNICIPIO, TERMINAL TERRESTRE,
MERCADOS DE: PRODUCTORES, CONDOMINE Y ORIENTAL.

**** 270,80
**** 0,00
**** 0,00
**** 0,00

MANCHENO GRANIZO MARTHA /

12



270,80
0,00
0,00
**** 270,80



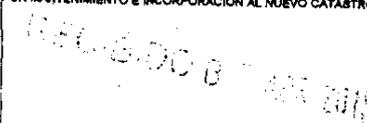
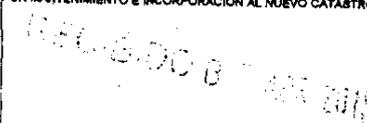
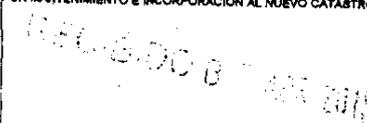
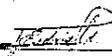
Teléfono: 03 296600 01-02-03 Ext. 013 / 014 / Dirección: 5 de Junio y Veloz

ESPECIE **USD**
VALORADA **2.00**

LÍDER DE RENTAS

Nº 0000760

CÓDIGO T. 1.
SERIE A-2015
SIGLAS E.P.H
MARZO/2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA  QIR: Veloz y Cinco de Junio Tel.: 2968001-2-3 Fax: 2968494		TÍTULO DE CRÉDITO 0095664 RUC 0660000360001 2015		CLAVE CATASTRAL: 0001010208302307 C.I.F.A.S.: 0891743950001 CIV.: 219032																			
Contribuyente: LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL (Domicilio: COLON Y OLMEDO ALCABALAS			Período: 2015 - 2																				
TRASPASO DOMINIO: Aumento de capital para sociedades CLAVE: 0001010208302307 DIRECCION: BARRIO: LA MERCED AREA TERR.:334,9 AREA CONS.:1268,21 AVALUO:818274 OTORGADOR POR:VIZUETE CANDO LUIS CLEM																							
Fecha de Emisión: 02/09/2015 Código: 3815193 ACQUIRIENTE Fecha de Cancelación: 04/07/2015 Código: 4163559	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALCABALAS</td> <td>3.091,37</td> </tr> <tr> <td>COSTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN COMPUTACION</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>POR MANTENIMIENTO E INCORPORACION AL NUEVO CATASTRO</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> </tbody> </table>			CONCEPTO	VALOR	ALCABALAS	3.091,37	COSTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN COMPUTACION	2,00	POR MANTENIMIENTO E INCORPORACION AL NUEVO CATASTRO	2,00			SUS PAGOS PUEDE REALIZARLOS EN: MUNICIPIO, TERMINAL TERRESTRE, MERCADOS DE PRODUCTORES, CONDAMINE Y ORIENTAL.									
CONCEPTO	VALOR																						
ALCABALAS	3.091,37																						
COSTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN COMPUTACION	2,00																						
POR MANTENIMIENTO E INCORPORACION AL NUEVO CATASTRO	2,00																						
																							
Jefa Municipal de Rentas  RECAUDADOR		AMORES GALLEGOS PAOLA ALEJANDRA 		<table border="1"> <tr> <td>Sub-total</td> <td>3.095,37</td> </tr> <tr> <td>Descuento:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Interés:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Recargo:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>3.095,37</td> </tr> <tr> <td>Total Gravado IVA Tarifa 0%</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total Gravado IVA Tarifa 2%</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3.095,37</td> </tr> </table>		Sub-total	3.095,37	Descuento:	0,00	Interés:	0,00	Recargo:	0,00	Total:	3.095,37	Total Gravado IVA Tarifa 0%	0,00	Total Gravado IVA Tarifa 2%	0,00	Importe IVA	0,00	TOTAL	3.095,37
Sub-total	3.095,37																						
Descuento:	0,00																						
Interés:	0,00																						
Recargo:	0,00																						
Total:	3.095,37																						
Total Gravado IVA Tarifa 0%	0,00																						
Total Gravado IVA Tarifa 2%	0,00																						
Importe IVA	0,00																						
TOTAL	3.095,37																						





RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

24

ESPECIE VALORADA - C6d. T.1.

USD. \$2.00

RIOBAMBA, 27 de Enero de 2015

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

El Departamento de Tesorería Municipal certifica que el señor (a):

CIU: 153723

NOMBRE: VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE Y SRA.

RUC / CEDULA: 0600017453



OBSERVACIONES: **NO ADEUDA**

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR; en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

VALIDO POR 30 DIAS

CERTIFICADOR
FERNANDEZ VILLACIS RAUL EDUARDO



Quilma/2014

SERIE A2014 - Siglas EHE

Nº 041913



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

25

938

ESPECIE VALORADA - C6d T.1.

USD. \$2.00

RIOBAMBA, 27 de Enero de 2015

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

El Departamento de Tesorería Municipal certifica que el señor (a):

CIU: 218711

NOMBRE: MACHADO HIDALGO MARIA REBECA

RUC / CEDULA: 0600147433



OBSERVACIONES: **NO ADEUDA**

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

VALIDO POR 30 DIAS

CERTIFICADOR
FERNANDEZ VILLACIS RAUL EDUARDO



Octubre/2014

SERIE A3M4 - Siglas E.P.H.

Nº 041915



«TESTIMONIO»

De la Escritura de VENTA



Otorgada por los señores Gabriel Cazco Guerrero y Margarita Castelli Santillán de Cazco

A favor de los señores Luis Clemente Vizúete Cando y María Rebeca Machado Hidalgo de Vizúete

De casa y terreno en la esquina de las calles Colón y Olmedo, parroquia Lizarzaburu



ANTE EL NOTARIO PUBLICO:

SIMON DAVALOS AVILES

Riobamba, Noviembre 4 de 1.978.

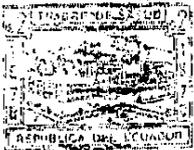
Ar 1835 de Nov 17/78 - O.P. # 1144

Uta Ben

VENTA:- Los señores Gabriel Cazco Guerrero y Margarita Castelli Santillán de Cazco, a favor de los señores Luis Clemente Vizquete Cando y María Rebeca Machado Hidalgo de Vizquete.

"En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día sábado, 11 de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho; ante mí, Simón Dávalos Avilés, Notario Público del Cantón y los testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los señores Gabriel Cazco Guerrero y Margarita Castelli Santillán de Cazco, domiciliados en esta ciudad, y por otra parte, los señores Luis Clemente Vizquete Cando y María Rebeca Machado Hidalgo de Vizquete, domiciliados en la Matriz de Guano; todos mayores de edad, casados, ecuatorianos, portadores de sus cédulas respectivas, legalmente capaces y conocidos por mí, de que doy fé, y dicen:- Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que se transcribe a continuación:-

"SEÑOR NOTARIO:- En su protocolo de escrituras públicas, extienda usted la de Compraventa, que otorgan: por una parte, como vendedores, los señores Gabriel Cazco Guerrero y Margarita Castelli Santillán de Cazco, y por otra parte, como compradores, los señores Luis Clemente Vizquete Cando y María Rebeca Machado Hidalgo de Vizquete y la misma que se concreta en las cláusulas siguientes:- PRIMERA.- Los comparecientes cónyuges señores Gabriel Cazco Guerrero y Margarita Castelli Santillán de Cazco, por sus propios derechos y ambos de común acuerdo y libremente, venden y dan en enajenación perpetua en favor de los cónyuges señores Luis Clemente Vizquete Cando y María Rebeca Machado Hidalgo de Vizquete, el in-





1 inmueble compuesto de terreno de la superficie de trescientos trein-
2 cuarenta metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados, con
3 edificio existente que sirvió de Gallera, situado en la pa-
4 rroquia de Zarzaburu de esta ciudad de Ríobamba, que les perte-
5 neció por la compra hecha a la señora Olga Monroy viuda de Bor-

6 ra, mediante la escritura celebrada ante el Notario que fué
7 de este Cantón, señor Enrique Cavallos Cazares, el veinte y
8 uno de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita el
9 tres de Mayo del mismo año y que se halla circunscrito dentro
10 de estos linderos actuales y dimensiones: por el un frente,
11 con la numeración diez y nueve- cincuenta y ocho, la calle Co-
12 lón, en la longitud de diez y siete metros, noventa centíme-
13 tros; por el lado opuesto, propiedad de Ernesto Jaime Layedra,
14 en la misma longitud anterior; por el otro frente, la calle
15 Olmedo, en la longitud de diez y siete metros; y, por el lado
16 opuesto, propiedad de Luz Moreno viuda de Zúñiga y Segundo

17 Juan Zúñiga, en la misma longitud anterior.- SEGUNDA.- El pre-
18 cio de la presente compra-venta es la cantidad de CUATROCIENTOS
19 MIL SUCRETES (S/ 400.000-CC), que los compradores pagan al contado
20 y que los vendedores declaren recibir a su entera satisfacción
21 y sin lugar a reclamo alguno futuro.- TERCERA.- Los vendedores
22 se sujetan al saneamiento en los términos prescritos por el
23 Código Civil y transfieren a los compradores el dominio y po-
24 sesión absolutos del inmueble materia del contrato, como un
25 cuerpo cierto, a pesar de haberse señalado cabida, con sus dere-
26 chos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, insta-
27 laciones de luz eléctrica y agua potable y todas sus demás man-
28 tenencias y oneraciones, sin reserva alguna, asegurando y de-

clarando que se halla libre de gravamen - Los mas-
 tos, tasas e impuestos inherentes al presente contrato, hasta
 los de su inscripción inclusive, corren de cuenta de los com-
 pradores. Igual que los costos de acercamiento a la Oficina del Registro, de
 conformidad a las tarifas que fijere la Municipalidad del Can-
 tón Riobamba.- QUINTA.- Para cumplir con las disposiciones le-
 gales pertinentes se hace constar que los vendedores no son
 parientes de los compradores.- SEXTA.- Los contratantes ac-
 tan el íntegro contenido de la presente escritura y el ven-
 dor señor Vizquete queda autorizado para solicitar y obtener
 su inscripción en la Oficina del Registro de la Propiedad del
 Cantón Riobamba. Para que la inscripción se realice libremente,
 los compradores aceptan la declaración de los vendedores, res-
 pecto de que el inmueble objeto de esta compraventa no tiene
 ningún gravamen y se halla completamente saneado.- El señor
 Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo que consul-
 ten la validez plena de la escritura a otorgarse.- Riobamba,
 a cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- (fir-
 mado).- M. A. Dávalos Avilés.- Doctor Marco Antonio Dávalos
 Avilés.- Matrícula número cuarenta y dos del Colegio de Aboga-
 dos de Chimborazo".- La minuta que antecede, fielmente trans-
 crita, queda elevada a escritura pública con todo su valor le-
 gal.- Se agregan a esta matriz los comprobantes de pago de los
 impuestos de timbres fiscales y de alcabala y sus adicionales.-
 Los vendedores presentan los comprobantes de pago de los co-
 rrespondientes impuestos prediales, hasta el año que decurre
 inclusive.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los
 contratantes con libertad y pleno conocimiento de la natura-





za, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, acen-
tan su tenor y la firman, en unidad de acto, conmigo el Nota-

los testigos de este vecindario, mayores de edad, 156-

os conocidos por mí, señores Luis Felipe Vallejo y Jorge

Sanluisangel, a cuya presencia, leo este instrumento, a los c-

ntes, en alta voz. Doy fé.- (firmado).- Gabriel Cazco G.-

Cédula N° 0600456925.- Cédula tributaria N° 054032.- Margarita

Castelli de Cazco.- Cédula N° 0600488571.- Luis C. Vizquete C.-

Cédula N° 060001745-3.- Cédula tributaria N° 068412.- María

Rebeca Machado H.- Cédula N° 06-0014743-3.- Luis F. Vallejo.-

Jorge Villarroel.- Simón Dávalos Avilés.- Notario".- "MINIS-

TERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de

Chimborazo.- 1 R.- N° 275471.- Código 06- X.- Fecha.- 7- 11-

1.978.- Notario Simón Dávalos.- Por concepto de: Fiscales na-

ra escritura de compraventa entre Gabriel Cazco Guerrero a fa-

vor de Luis Clemente Vizquete. Cuantía S/ 400.000-00.- Código.-

11127001.- Año 78.- Rubro.- fiscales.- Valor S/ 3.988-50.- To-

tal S/ 3.988-50.- e de m.- Liquidador.- Elvia de Marín.- Jefe

de Recaudaciones o Recibidor".- "El Tesorero Municipal del

Cantón Riobamba.- Certifica: que al folio N°572 del Diario de

Alcabalas, consta la siguiente partida: 4 de Noviembre de 1.

978.- Ingreso: S/ 17.850-00, Alcabala sobre S/ 400.000-00, va-

lor del negocio entre Gabriel Cazco Guerrero y Luis Clemente

Vizquete Cando, acerca de casa y terreno, situados en Lizarza-

buru, ante el Notario Simón Dávalos A., según Aviso N° 283 y

orden respectiva.- S/ 17.850-00, los que constan ingresados en

el Diario de Caja.- Riobamba, a 4 de Noviembre de 1.978.- R.

Castillo S.- Tesorero Municipal".- "Tesorería del H. Conse-

2-



de Provincial de Chimborazo.- Por \$ 4.000-00.-
 bre 7/78.- Recibi del señor Notario Simón Dávalos
 cantidad de cuatro mil sucres, correspondiente al Impuesto 4-
 dicional de Alcabalas y Registros, por venta de casa y terreno,
 que otorga Gabriel Cazco Guerrero, a favor de Luis Clemente
 Vignete Cando, por la cantidad de \$ 40.000-00, según Aviso
 N° 282.- Tesorero del H. Consejo Provincial.- (Hay el sello
 de la Tesorería del Consejo Provincial de Chimborazo)



otorgó ante mí, y en su testimonio, confiero esta
 copia, sellada, signada y firmada en la ciudad de Riobamba, a
 siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Simón Dávalos
 Notario.

OFICINA DEL REGISTRAR DE LA PROPIEDAD

Buena inscripc en esta fecha, la escritura que antecede en el libro
 de Propiedades, con el N. 1.861; anotado bajo el N. 3.727 del Re-
 pertorio.- Riobamba, a 27 de Noviembre de 1.978

EL REGISTRADOR.

Guillermo Rojas G.

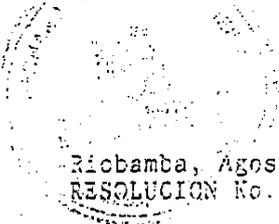




30
sin mil trescientos

938
00300

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA
— SECRETARIA DEL CONCEJO —



Riobamba, Agosto 5 de 1996
RESOLUCION No. 0130.96.SCM

Señores:
ALCALDE CANTONAL
DIRECTOR DE PLANIFICACION
Presente



Señor Alcalde:

El Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba, en sesión realizada el día 5 de agosto del presente año, conoció el Informe No.078.SCC de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo y declara bajo Régimen de Propiedad Horizontal el predio del Sr. Luis Vizúete, ubicado en la Calle Colón 19-18 y Olmedo y aprueba el respectivo reglamento interno.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Marcelo Vizcaino Moscoso
SECRETARIO DEL CONCEJO

c.c: Interesados
XVM/Nch.

14



seis mil trescientos uno

05301

MUNICIPALIDAD DEL CANTON RIOBAMBA
— SECRETARIA DEL CONCEJO —

REGLAMENTO No 008

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DE SR. LUIS VIZUETE



El Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba, en uso de las facultades que le confiere Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE

El siguiente Reglamento:

Se declara bajo Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad del Sr. Luis Vizuete ubicado en la calle Colón 19-85 y Olmedo esta ciudad que tienen los siguientes linderos y dimensiones:

Hacia la calle Colón 17.90 m., y hacia la parte posterior colinda con la propiedad del señor Ernesto Jaime Layedra en la misma longitud anterior, por el otro frente, la calle Olmedo, en la longitud de 17.00 m., y por el lado opuesto propiedad de la señora Luz Moreno viuda de Zúñiga y Segundo Juan Zúñiga, en la misma longitud anterior, representando estas dimensiones un área total de 304.30 m² lugar en el cual sea implantado la edificación a declararse en Propiedad Horizontal.

La intervención de la Declaratoria se concreta en Planta Baja N=+0.18 m. contemplando: cinco locales comerciales con acceso directo desde las calles que colindan al inmueble, más un departamento con acceso a través de la circulación para Plantas Altas; y como un solo cuerpo las Plantas Altas que constituyen la Propiedad del Hotel Manabí que ocupa los cuatro pisos altos con los niveles: + 3.12, +6.30, +9.18 y 12.06 mts.

Este Reglamento regirá de acuerdo a los siguientes artículos:

- Art. 1.- Para los efectos de la propiedad horizontal, el Condominio Vizuete deberá cumplir con todos los requisitos que exige la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, las Ordenanzas Municipales y de las demás Reglamentaciones especiales que estuviesen previstas o se previese en el futuro.
- Art. 2.- El ocupante de un piso, departamento o local, sea como propietario o inquilino o cualquier otro título no podrá destinarlo a uso u objetos ilícitos o inmorales.
- Art. 3.- El local en copropiedad no podrá ser utilizado en otro fin que no cumpla con lo estipulado en la respectiva escritura de compra-venta.
- Art. 4.- La Asamblea de copropietarios será el organismo regulador de la administración y conservación de la propiedad horizontal, con sus facultades y deberes.

a.- Elegir administrador de los bienes comunes, fijar su

13



MUNICIPALIDAD DEL CANTON RIOBAMBA

SECRETARIA DEL CONCEJO



remuneración y removerlo por causa justa, el administrador durará un año en sus funciones y de no ser notificado con treinta días por lo menos de anticipación se entenderá que fue reelegido por otro año más y así sucesivamente.

b.- Autorizar al administrador para que contrate a los empleados y obreros que debiesen utilizarse en la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, señalar las remuneraciones de ese personal y autorizar al administrador para su despido cumpliendo en todo caso las disposiciones legales pertinentes.

c.- Designar al presidente y secretario de la Asamblea de copropietarios, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, en caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos la asamblea designará Presidente o Secretario.



d.- Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración de los bienes comunes. El dueño o dueños del piso bajo, no siendo condominios quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento de la reparación de las escaleras o ascensores.

e.- Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad de ellos para mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y mejoras voluntarias.

f.- Autorizar al administrador para hacer gastos que no excedan del 20 % de un sueldo básico, quien presentase una factura, proforma o recibo para su descargo, si hubiese más de 50% de acuerdos dados por quienes tienen que sufragar el gasto se procederá a hacerlo y quienes no hubiesen expresado su criterio o se hubiesen opuesto estarán en el deber de contribuir en la proporción que les corresponde.

g.- Exigir al administrador cuando lo creyese conveniente una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño del cargo y la custodia y buen uso del dinero a su cargo, señalar la forma en que a de redimirse esa garantía y el monto de ésta. En la suscripción de los documentos pertinentes intervendrá el Presidente de la Asamblea como representante de todos los copropietarios.

h.- Exigir cuentas al administrador cuando lo estimase conveniente y de modo especial al cesar éste de su cargo.

Art.5.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador. Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el 50% del valor del edificio.

Art.6.- Las actas de las sesiones se redactarán y se aprobarán en la misma sesión y para que surta efecto inmediato debiendo ser



mis mil trescientos tres

33

938

06303

MUNICIPALIDAD DEL CANTON RIOBAMBA

SECRETARIA DEL CONCEJO

firmado por el Presidente y el Secretario, estas actas se pasan a un libro especial y legalizadas con las firmas del Presidente y Secretario.



Art.7.- El administrador será designado por la Asamblea de copropietarios en la forma prevista por este reglamento, con sus atribuciones.

a.- Arbitrar las medidas necesarias para recaudar oportunamente las alcuotas de parte de los condueños, vigilar permanentemente por la buena conservación del Inmueble y realizar las reparaciones oportunas que fuere menester.

b.- Cumplir y hacer cumplir dentro de lo que corresponde a la Ley, los reglamentos y ordenanzas que se hubiesen expediesen en el futuro con respecto a la Propiedad Inmueble, como también las resoluciones de los copropietarios.

c.- Recaudar y mantener bajo su responsabilidad pecuniariamente las cuotas de administración.

d.- Cobrar por vía efectiva las expensas y cuotas de los copropietarios que han cumplido por lo menos tres meses en los pagos mensuales obligatorios.

e.- Solicitar al Juez la aplicación de las multas correspondientes a los condueños morosos, e ingresar ese dinero al fondo común a su cargo.

f.- Cobrar un recargo del 10% semanal a los copropietarios incumplidos, fondos que irán en beneficio de la sociedad y quedarán bajo su responsabilidad.



Art.8.- Son obligaciones y derechos recíprocos de los copropietarios:

a.- Usar y gozar en los términos previstos por la Ley, su piso, departamento o local. Así como los bienes comunes en la proporción que les corresponde.

b.- Contribuir con las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del inmueble.

c.- Concurrir con voz y voto a la Asamblea de copropietarios.

d.- Cumplir las disposiciones de la Ley, Reglamento y Ordenanzas sobre la materia.

Art.9.- Cuando un piso, departamento o local pertenezca a dos o más personas deberán nombrar un mandatario para que los represente en todo lo relacionado con el inmueble.

Art.10.- Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un departamento, almacén, así como para el establecimiento de cualquier gravamen o derecho real sobre ella, será requisito indispensable que el propietario compruebe estar al día de las





MUNICIPALIDAD DEL CANTON RIOBAMBA
— SECRETARIA DEL CONCEJO —

desperfecto al administrador, quien se encargará de subsanar los daños ocurridos por cuenta del propietario de la instalación dañada.

Las violaciones al presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a lo que prevee la Ley de Propiedad Horizontal. En todo lo no previsto se sujetará a lo dispuesto por la citada Ley, por las disposiciones Municipales vigentes y por la decisión mayoritaria de los copropietarios.

El presente reglamento conjuntamente con los planos, alcuotas, memoria descriptiva y resoluciones municipales, deberá ser protocolizadas ante el Notario Público del Cantón en el Registro de la Propiedad, debiendo entregarse a la Secretaria del Concejo, para que surta efectos en vigencia.

Riobamba, 7 de agosto de 1996

Marcelo Vizcaino Moscoso
SECRETARIO DEL CONCEJO



CERTIFICADO: Ing. Mario Córdova Gaybor y Marcelo Vizcaino Moscoso, Vicepresidente y Secretario del Concejo, respectivamente, Certificamos que el presente Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble de Propiedad del Sr. Luis Vizcaino, fue conocido, discutido y aprobado por el I. Concejo Cantonal de Riobamba, en la sesión realizada el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Riobamba, agosto 8 de 1996

Ing. Mario Córdova Gaybor
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Marcelo Vizcaino Moscoso
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- Riobamba, agosto 9 de 1996.- Ejecútese el Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad del señor Luis Vizcaino, que antecede.- COMUNIQUESE.-

Arq. Carlos Castro Vaca
ALCALDE DE RIOBAMBA.

Nch.

RA

ZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la del Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio del señor Luis Vizúete, conocido y aprobado por el I. Concejo Cantonal en reunión sostenida el día 7 de Agosto de 1.996, en seis foja (s) útil (es) procedo a protocolizarlo (a(s) en los registros de la notaría Quinta a mi cargo. al (a(os) que me remito en caso de ser necesario.- Riobamba a 2 de Septiembre de 1.996. Doy fe.

246
50 días para copia

Fernando Salazar

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA



Arq. Edgar Moreno

Propiedad Horizontal - Edf. Vizcaya

MEMORIA DESCRIPTIVA



ANTECEDENTES.-

El inmueble se encuentra ubicado en las calles Colón y Olmedo esquina M2 15-36, el mismo que tiene las siguientes dimensiones: hacia la calle Colón 17.90 m, y hacia la parte posterior colinda con la propiedad del Señor Ernesto Jaime Layedra en la misma longitud anterior, por el otro frente, la calle Olmedo, en la longitud de 17.00 m, y por el lado opuesto propiedad de la Señora Luz Moreno Viuda de Zúñiga y Segundo Juan Zúñiga, en la misma longitud anterior. Las intersecciones de los lados del predio forman ángulos rectos, representando estas dimensiones un área total de 304.30 m² lugar en el cual se a implantado a edificación a declararse en Propiedad Horizontal.

La intervención de la Declaratoria se concreta en Planta Baja N=+0.18 m, contemplando: cinco locales comerciales con acceso directo desde las calles que colindan al inmueble, más un departamento con acceso a través de la circulación para Plantas Altas; y como un solo cuerpo las Plantas Altas que constituyen la Propiedad del Hotel Manabi que ocupa los cuatro pisos altos con los niveles: + 3.12, +6.30, +9.18 y 12.06 mts., distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA BAJA.- NIVEL + 0.18 m.- Hall de ingreso, cajón de gradas, dos posos de luz, cinco almacenes con medio baño cada local, estos almacenes serán identificados debidamente por un número y antepuesto por la letra "A", además de un departamento con: sala-comedor, cocina, lavandería, baño, y dos dormitorios.

PLANTA PRIMER PISO.- NIVEL + 3.42 m.- Sala de Recepciones, dos oficinas, dormitorios, baños, dos posos de luz, cajón de gradas y circulaciones.

PLANTA SEGUNDO, Y TERCER PISO.- NIVELES + 6.30 y + 9.18 m.- Dormitorios, baños, sala de recepciones, dos posos de luz, cajón de gradas, y circulaciones.

PLANTA CUARTO PISO.- NIVEL + 12.06 m.- Área social, baños, cajón de gradas, dos posos de luz, lavandería, área de secaderos, ductos de ventilación.



Seo. Sr. Segundo Juan Moreno

Arq. Edgar Moreno

Propiedad Horizontal - Edif. Vizuelo

ALMACÉN N° A105.-

Area construida: 60.02 m2.
 Consta de: Almacén y medio baño.
 Linderos: Norte: Calle Colón
 Sur: Departamento N° D106
 Este: Hall de Ingreso y Cajón de Gradass
 Oeste: Propiedad de la Sra. Luz Moreno viuda de Zúñiga
 del Sr. Segundo Juan Zúñiga



DEPARTAMENTO N° D106.-

Area construida: 78.33 m2.
 Consta de: Sala, comedor, cocina, lavandería, área de secado,
 dos dormitorios y un baño
 Linderos: Norte: Hall de Ingreso y local A 105
 Sur: Propiedad del Sr. Ernesto Jaime Layedra
 Este: Almacenes N° A101 y A 102
 Oeste: Propiedad de la Sra. Luz Moreno Viuda de Zúñiga y
 del Sr. Segundo Juan Moreno.

B.- HOTEL MANABI (PLANTAS ALTAS)

NIVEL + 3.42 m PLANTA PRIMER PISO.-

Area construida: 309.52 m2.
 Consta de: Una sala recepción, una oficina con baño, una
 oficina sin baño, un dormitorio con baño, tres
 dormitorios sin baño, un estudio, un Hall, un
 corredor, dos cocinas, una bodega, tres baños, dos
 pozos de luz, cajón de gradass y circulación

NIVELES + 6.30 m Y + 9.18 m PLANTAS DE SEGUNDO Y TERCER PISO

CADA NIVEL CONTIENE:

Area construida: 309.52 m2.
 Consta de: Una sala recepción, siete dormitorios con baño,
 ocho dormitorios sin baño, dos baños, dos pozos de
 luz, cajón de gradass y circulaciones.

NIVEL + 12.06 m PLANTA CUARTO PISO.-

Area construida: 309.52 m2.
 Consta de: Un panhouse, una batería sanitaria, una cocina,
 dos bodegas, un baño, una lavandería, área de
 secaderos, dos pozos de luz, cajón de gradass y
 circulaciones.



Este es el procedimiento usado

38'

938
00000

Arg. Edgar Moreno

Propiedad Horizontal - Edif. Vizuetas

LINDEROS GENERALES DE LAS AREAS DEL HOTEL:

Norte: Calle Colón
Sur: Propiedad del Sr. Ernesto Jaime Layedra
Este: Calle Olmedo
Oeste: Propiedad del la Sra. Luz Moreno viuda de Zúñiga
y del Sr. Segundo Juan Zúñiga.

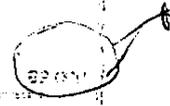


Seis mil trescientos diez.

06310 938,30

CUADRO DE ALICUOTAS

CATEGORIA	NOMBRE DEL ESPACIO	CODIGO ESPACIO	AREA	% AREA	AREA	ALICUOTAS %	VOTOS
			CONSTRUIDA m ²	COMUL. PISO m ²	TOTAL m ²		
LOCALES COMERCIALES Y DEPARTAMENTO (PLANTA BAJA)							
101	ALMACEN 101	A 101	27.447	0.101	27.911	1.902	2.000
102	ALMACEN 102	A 102	25.720	0.174	25.899	1.902	2.000
103	ALMACEN 103	A 103	24.150	0.000	24.150	1.890	2.000
104	ALMACEN 104	A 104	29.726	0.177	29.903	1.955	3.000
105	ALMACEN 105	A 105	60.020	0.261	60.284	3.956	4.000
106	DEPARTAMENTO 106	D 106	78.316	1.828	80.238	5.791	5.000
HOTEL MANABI (PLANTAS ALTAS)							
107	PRIMER PISO		309.000				
108	SEGUNDO PISO		309.000				
109	TERCER PISO		309.000				
110	CUARTO PISO		309.720				
	AREA TOTAL DEL HOTEL		1.236.720	20.138	1.256.858	65.474	32.000
			1.405.479	22.974	1.519.038	100.000	100.000



1.269,2131

Edgar Moreno
 ARQ. EDGAR MORENO



**NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA**

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA.-RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dra. María Cristina Mera Balseca

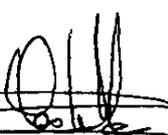
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



REGISTRO DE LA P
GAD RIOBA

RAZON.- Riobamba, OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.- Mediante escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, celebrada el miércoles ocho de abril del dos mil quince, ante la Suscrita Notaria; se reforma el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL COMPAÑIA LIMITADA.- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía celebrada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante la Doctora María Cristina Mera Balseca Notaria Tercera del Cantón Riobamba.- De todo lo que doy fe.-

 NOTARIA TERCERA
Dra. María Cristina Mera Balseca
CANTON RIOBAMBA


DRA MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



REGISTRO DE LA
GAD RIO



Factura: 001-002-000012724



20150601003000732

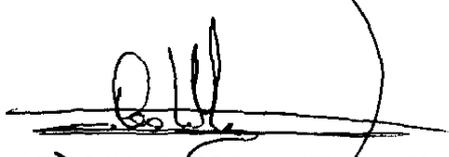
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150601003000732

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
<i>Interviniente persona apellidos</i> LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0691743950001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	8/04/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0691743950001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

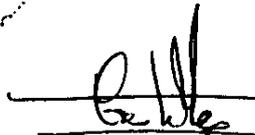


NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

41

1 RAZON.- ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA
2 NOTARIA A MI CARGO DE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL COMPAÑIA
4 LIMITADA, CELEBRADO ANTE LA DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA, CON FECHA
5 OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A LOS CUALES ME REMITO EN CASO
6 NECESARIO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA SELLADA Y CERTIFICADA EN
7 RIOBAMBA A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

8
9
10
11
12
13
14
15
16



DRA MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



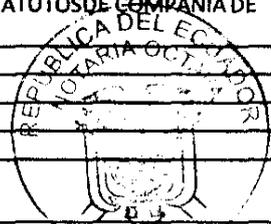


TRÁMITE NÚMERO: 1646

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	938
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	76
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL



2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que interviene
0600017453	VIZUETE CANDO LUIS CLEMENTE	GERENTE
0602060592	YAMBAYVIZUETA EDISON VICENTE	PRESIDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /RIOBAMBA /28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA LA MERCED PLAZA HOTEL MERPLAZHOTEL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICO: Que el Documento Anterior es Igual a su Original Que lo he Tendido a mi Vista, de Lo que doy fe
Ambato, 12 JUN 2015

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA